

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

**Expediente No.:** 110013342-046-2017-00050-00  
**DEMANDANTE:** LUÍS DANIEL LÓPEZ GÓMEZ  
**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 14 de junio de 2018 (ffs. 153 a 165), el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación<sup>1</sup> dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por no ser la sentencia de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

**RESUELVE**

- PRIMERO.** Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 14 de junio de 2018.
- SEGUNDO** Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

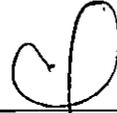
  
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Juez

<sup>1</sup> Folios 169 a 172

Expediente No.: 110013342-046-2017-00050-00  
DEMANDANTE: LUÍS DANIEL LÓPEZ GÓMEZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 14 de septiembre de 2018 se notifica el auto anterior  
por anotación en el Estado No. 39



MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA